ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-009-2026-SG

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La administración municipal de Andes -Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Andes como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Basándonos en la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Cumpliendo con el principio de planificación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El Municipio de Andes– Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *"... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,"* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras y/o servicios necesarios atendiendo las normas.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, le entrego a los ciudadanos "*el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control, del poder político*", para lo cual, las personas mayores de 18 años, además de tener la potestad de elegir y ser elegidos, otorgo los derechos de participar, de los diferentes mecanismos de elección y participación democrática, así mismo la Carta Superior, entrega herramientas, para que la soberanía popular y la democracia participativa sea ejercida con toda la plenitud, lo que conlleva un profundo compromiso de los ciudadanos.

Que el artículo 103 de la Carta Magna, indica como mecanismos de participación del pueblo lo siguiente: *"Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".*

En consecuencia, el derecho a la participación se puede materializar, especialmente a través de un sistema democrático, el cual es entendido mediante la sentencia C – 337 de 1997, como un sistema donde *"Un gobierno en el cual los destinarios de las normas son los mismos que las producen, pues las decisiones colectivas son tomadas por los propios miembros de la comunidad"*. Ha de aceptarse que la participación de los ciudadanos en la toma de esas decisiones es el elemento fundamental, sin el cual no puede concebirse la existencia de dicho sistema. Así mismo el sufragio, es el medio esencial para la participación del ciudadano en la toma de decisiones políticas y *"es deber del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan"* e implementar los mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de ese derecho a los ciudadanos.

Ahora bien, el derecho al voto es el principal mecanismo de participación ciudadana, desde este punto de vista, las normas constitucionales que facultan a los ciudadanos para ejercer el sufragio obligan correlativamente a las autoridades electorales a hacer posible el ejercicio de tal derecho.

Dado lo anterior mediante el Decreto 3254 de 1963, se realizan aclaraciones en materia electoral, en este se contempla que los gastos electorales se distribuyen entre la nación, los departamentos y los municipios, disponiendo que los municipios tienen a su cargo el suministro, de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados.

En tal sentido, mediante la Resolución 2581 del 5 de marzo de 2025 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijó el calendario electoral, para las elecciones al Congreso de la República de Colombia (Senado y Cámara de Representante), el cual se realizará el día domingo 8 de marzo de la presente anualidad.

En igual sentido, mediante la Resolución 2580 del 5 de marzo de 2025 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijó el calendario electoral, para las elecciones presidente y vicepresidente en primera vuelta, la cual se realizará el día domingo 31 de mayo de la presente anualidad. De darse la segunda vuelta se realizaría el día domingo 21 de junio de 2026.

Ahora bien bajo el principio de colaboración armónica, referenciado en la Constitución Política de Colombia en su artículo 113 y el cual consiste en la cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es preciso que en la Alcaldía Municipal disponga de unos recursos para garantizar el derecho a la participación que se

materializara en las próximas elecciones a desarrollar los días, 8 de marzo, 31 de mayo y 21 de junio si fuera el caso del presenta año, para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita el acompañamiento y apoyo logístico para la celebración de los eventos con la alimentación, suministro de papelería, transporte en la zona urbana y zona rural para los delegados y funcionarios electorales que participaran en el mismo conforme los puestos de votación que habiliten en tal sentido, según las solicitudes efectuadas por el Registrador del Municipal de Andes, mediante los radicados N° 0225 del 19 de enero de 2026 y 0308 del día 23 de enero de 2026.

En dicho sentido, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso electoral y prever todas las necesidades que se requieren para el mismo, es menester adelantar un proceso contractual, bajo el entendido que la actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la constitución.

Atendiendo que se realizarán las elecciones antes mencionadas, resulta necesario, adecuado y proporcional contar con el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades tipificadas en estas elecciones y que requiere de la intervención de forma directa por parte de la administración municipal, a través de la hidratación, alimentación, transporte y suministro de papelería, garantizando la participación activa de los sufragantes en el marco de la democracia participativa.

En tal sentido el Municipio de Andes proyecta la adquisición de bienes y servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las elecciones del presente año, todo ello en aras de garantizar el derecho constitucional a la participación ciudadana y el apoyo institucional, es por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Andes, requiere realizar la contratación de una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para prestar el servicio de apoyo logístico, con capacidad operativa, administrativa y técnica.

Que la logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios, para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transporte, informática, suministros de papelería, alimentación) y moviliza tanto los recursos humanos o financieros que sean adecuados.

Que dicha contratación se fundamenta en los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que la Administración municipal bajo el principio de colaboración armónica y de cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es preciso disponer de recursos para garantizar el derecho a la participación que se materializara en el próximo proceso electoral a celebrar los días 8 de marzo, 31 de mayo y 21 de junio si fuese del caso del presente año de 2026, y proporcionar la logística y transporte adecuado para los delegados y funcionarios electorales que participaran en el mismo.

SEGUNDO: Que en igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita contar con los servicios de apoyo logístico para brindar el servicio de alimentación y transporte especial a los colaboradores de los comicios locales.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto a contratar de la manera más eficiente y eficaz, que brinde un adecuado acompañamiento al ente territorial en la realización de las elecciones en mención.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	
LINEA ESTRATEGICA:	
SECTOR:	
PROGRAMA:	
PROYECTO	

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

1.1. Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se permitirá brindar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades con ocasión de las elecciones al Congreso de la República de Colombia y Presidente y Vicepresidente de la presente anualidad, en aras de garantizar el derecho constitucional a la participación ciudadana y el apoyo institucional.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
80141607	Gestión de Eventos

25101503	Vehículos
81141601	Logística

1.3. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social
Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica, tiene relación con el objeto del contrato (servicios logísticos); o estatutos

1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar, la operación, coordinación, organización y realización del evento y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con la ficha técnica y la propuesta económica presentada para el presente proceso.

Así como también todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicas que se describen a continuación:

#	ACTIVIDAD
1	Servicio de transporte; los vehículos deben contar con toda la documentación, legalmente exigida por las normas de tránsito nacionales, tales como SOAT, TECNICOMECANICA.
2	Operación logística del evento, según requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos..
3	Suministro de alimentacion e hidratación conforme a los requerimientos del supervisor.
5	Suministro de papelería, tóners, lapiceros, resaltadores, cartulinas, hulleros y demás conforme a los requerimientos del supervisor.

Estas actividades específicas del contratista, integraran la siguiente segmentación en la operación logística:

- Los servicios y bienes los cuales hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo a los precios determinados en la ficha técnica.
- Es importante anotar que dadas las condiciones del presente contrato y en caso de que se requiera obtener algunos servicios complementarios, los cuales no se señalan anteriormente, el secretario deberá solicitarlo por escrito al contratista.

Las actividades específicas a desarrollar para este evento son las siguientes:

ELECCIONES CONGRESO

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES DE CONGRESO 8 MARZO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000
Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes- Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 7 de marzo hasta las 11.30 am	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000
Camioneta 4x4 medellin -andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación -ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400
ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	203	$ 36.400	$ 7.389.200
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	166	$ 36.400	$ 6.042.400
			SUBTOTAL	**$ 14.404.000**

TOTAL ELECCIONES CONGRESO $22.929.000.oo

ELECCIONES PRIMERA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES PRIMERA VUELTA PRESIDENCIALES EL 31 DE MAYO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000

Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Carpati Andes-Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000

Camioneta 4x4 medellin -andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación -ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400

ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117	$ 36.400	$ 4.258.800

CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116	$ 36.400	$ 4.222.400
			SUBTOTAL	$ 9.453.600

TOTAL ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA VUELTA $17.978.600.oo

ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIALES EL 21 DE JUNIO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines-Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000
Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000
Camioneta 4x4 medellin - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación - ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**
ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400
ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117	$ 36.400	$ 4.258.800

CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116	$ 36.400	$ 4.222.400
			SUBTOTAL	**$ 9.453.600**

NOTA: Las actividades presupuestadas para la segunda vuelta se realizarán, solo de presentarse la segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2026.

RECURSOS DE PAPELERIOA Y CAFERERIA PARA ESCRUTINIO				
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
RESMA CARTA	UND	$ 31.395,00	6	$ 188.370,00
RESMA OFICIO	UND	$ 42.906,50	6	$ 257.439,00
LAPICEROS NEGROS X12	CAJA X 12	$ 19.674,20	3	$ 59.022,60
CINTA DE SEÑALIZACION PARA LOS PUESTOS	UND	$ 40.000,00	2	$ 80.000,00

LÁPIZ X12 PUNTA NEGRA	CAJA X 12	$ 18.239,00	3	$ 54.717,00
RESALTADORES REDONDOS X12	CAJA X 12	$ 35.165,00	3	$ 105.495,00
TIGERAS	UND	$ 10.764,00	20	$ 215.280,00
HURLLERO	UND	$ 5.681,00	34	$ 193.154,00
PLIEGO DE CARTULINA	UND	$ 2.200,00	34	$ 74.800,00
CINTA TRANSPARENTE ANCHA 5CM X 300 MTS	UND	$ 17.529,00	4	$ 70.116,00
NEZCAFE X 85 G	UND	$ 25.360,00	4	$ 101.440,00
PORRON DE AGUA 20 L	UND	$ 28.210,00	4	$ 112.840,00
VASO 7 ONZ DESECHABLE	51 UNIDADES	$ 4.615,00	144	$ 664.560,00
VASOS DESECHABLES CARTON PARA TINTO	50 UNIDADES	$ 11.570,00	144	$ 1.666.080,00

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.

f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. .
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:
(...)
"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(...)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial

Además de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

3.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio Andes en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; a pesar de la grave situación del país (situación del macro entorno); se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

El mercado de servicios de logística se define como la sumatoria de servicios de creciente valor agregado que permiten conectar a una cadena de productores con sus clientes intermedios y finales en las mejores condiciones de costo y confiabilidad.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa, se han incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre los encuentros de gratitud, espacios de esparcimiento, hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico y cultural, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente El análisis del mercado del proveedor permite

determinar la ubicación y tipo de elementos que debe tener la empresa, así mismo los suministros requeridos para llevar a cabo el proceso de prestación de servicios por parte de la empresa.

La persona natural o jurídica con la que se pretenda contratar debe estar en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumplir con todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

Perspectiva legal.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Perspectiva Comercial.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona jurídica, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante el certificado de cámara de comercio correspondiente.

Perspectiva Financiera.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Andes.

Perspectiva Organizacional.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

Perspectiva Técnica.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad y experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

ANALISIS DEL MERCADO.

La modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	SGO-SA-2026-0003	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, MOVILIDAD, PERMANENCIA Y EL SOPORTE MATERIAL DE LAS BRIGADAS DE LA JORNADA DE ELECCIONES LEGISLATIVAS EN EL 2026 REALIZADA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL CÓDIGO BPIN 202500000042375	2026	$ 549.500.000
MUNICIPIO DE REMEDIOS	SGSA-083-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2026	$ 90.000.000
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	SA-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES NACIONALES Y JUECES DE PAZ DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	2026	$ 150.000.000

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
154	23/01/2026	$65.000.000
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00	2.1.2.02.02.009.16.01.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación.

PRESUPUESTO

ELECCIONES CONGRESO

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES DE CONGRESO 8 MARZO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines- Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000

Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes- Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 7 de marzo hasta las 11.30 am	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000
Camioneta 4x4 medellin -andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación -ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400
ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	203	$ 36.400	$ 7.389.200
CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	166	$ 36.400	$ 6.042.400
			SUBTOTAL	**$ 14.404.000**

TOTAL ELECCIONES CONGRESO $22.929.000.oo

ELECCIONES PRIMERA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES PRIMERA VUELTA PRESIDENCIALES EL 31 DE MAYO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines-Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000

Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Carpati Andes-Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000

Camioneta 4x4 medellin - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación - ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**

ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400

ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117	$ 36.400	$ 4.258.800

CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116	$ 36.400	$ 4.222.400
			SUBTOTAL	**$ 9.453.600**

TOTAL ELECCIONES PRESIDENCIALES PRIMERA VUELTA $17.978.600.oo

ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN ELECCIONES SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIALES EL 21 DE JUNIO 2026				
TRANSPORTE PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
VEREDA	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Carpati Andes-corregimiento Tapartó (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati andes-corregimientos Santa ines-Santa Rita (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	4:30 a. m.	1	$ 1.125.000	$ 1.125.000
Carpati Andes-Corregimiento Buenos Aires (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Carpati Andes-Corregimiento San Jose (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Cirregimiento San Bartolo (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	6:00 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000
Carpati Andes-Vereda San peruchito-Corregimiento la Chaparrala (con capacidad para 14 personas-ida y regreso)	5:30 a. m.	1	$ 875.000	$ 875.000

Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación)	6:00 a. m.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
Camioneta 4x4 (Alquiler todo el día para la zona urbana, para movilizar elementos de votación) sábado 30 de mayo hasta las 11.30 a.m	7:30 a.m	1	$ 530.000	$ 530.000
Camioneta 4x4 medellin - andes- ida y vuelta (Movilización de elementos de votación - ida y regreso)	12:00 p. m.	1	$ 1.435.000	$ 1.435.000
			SUBTOTAL	**$ 8.525.000**
ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y DELEGADOS DE VOTACIÓN				
DESCRIPCION	**HORARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

DESAYUNO: el cual debe contener Huevos revueltos, arepa de tela asada o pan, quesito, bebida caliente (chocolate, café con leche, tinto)	7:30 a. m.	44	$ 22.100	$ 972.400
ALMUERZO: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	12:00 p. m.	117	$ 36.400	$ 4.258.800

CENA: El cual debe contener Arroz, carne de res o cerdo o pollo, ensalada, tajada de maduro, o papitas, sopa y jugo de frutas o guarapo. (Empacados en recipiente de icopor y entregados en sitio.)	5:30 p. m.	116	$ 36.400	$ 4.222.400
			SUBTOTAL	**$ 9.453.600**

RECURSOS DE PAPELERIOA Y CAFERERIA PARA ESCRUTINIO				
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
RESMA CARTA	UND	$ 31.395,00	6	$ 188.370,00
RESMA OFICIO	UND	$ 42.906,50	6	$ 257.439,00
LAPICEROS NEGROS X12	CAJA X 12	$ 19.674,20	3	$ 59.022,60
CINTA DE SEÑALIZACION PARA LOS PUESTOS	UND	$ 40.000,00	2	$ 80.000,00
LÁPIZ X12 PUNTA NEGRA	CAJA X 12	$ 18.239,00	3	$ 54.717,00

RESALTADORES REDONDOS X12	CAJA X 12	$ 35.165,00	3	$ 105.495,00
TIGERAS	UND	$ 10.764,00	20	$ 215.280,00
HURLLERO	UND	$ 5.681,00	34	$ 193.154,00
PLIEGO DE CARTULINA	UND	$ 2.200,00	34	$ 74.800,00
CINTA TRANSPARENTE ANCHA 5CM X 300 MTS	UND	$ 17.529,00	4	$ 70.116,00
NEZCAFE X 85 G	UND	$ 25.360,00	4	$ 101.440,00
PORRON DE AGUA 20 L	UND	$ 28.210,00	4	$ 112.840,00
VASO 7 ONZ DESECHABLE	51 UNIDADES	$ 4.615,00	144	$ 664.560,00
VASOS DESECHABLES CARTON PARA TINTO	50 UNIDADES	$ 11.570,00	144	$ 1.666.080,00

NOTA: Las actividades presupuestadas para la segunda vuelta se realizarán, solo de presentarse la segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2026.

4. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato en un UNICO pago, una vez ejecutadas todas las actividades contratadas, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b) Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de junio de 2026.

PARAGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. De lo anterior deberá darse aviso a la aseguradora para que realice la anotación en la respectiva garantía. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO. cubrirá al municipio de Andes de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubre al Municipio de Andes de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactada en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses (4) más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por 200 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Municipio de Andes por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

8. INDEMNIDAD:

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

9. REPERCUSIONES LABORALES:

Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se

seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

13. CESIÓN.

Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

14. ACLARACIONES.

El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

EL CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
d) Por las demás causas establecidas en la ley.

17. NATURALEZA JURÍDICA

El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de

2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

21. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del CONTRATISTA **e)** Actos de nombramiento y posesión del representante legal **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa; **h)** Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

26. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será el Municipio de Andes - Antioquia.

27. PUBLICACIÓN

De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP II a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

28. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Matriz de riesgos del presente proceso:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de mano de obra para la ejecución de los trabajos debido a la topografía del terreno (área de difícil acceso)	demoras y atrasos en la ejecución de las obras	100%		hacer convocatoria laboral y ofrecer buenas condiciones para los empleados
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización en el frente de trabajo	demandas y sobrecostos	100%		señalizar las áreas de la obra y contar con las pólizas y afiliaciones requeridas
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	abandono de la obra por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del pais	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de la obra de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la obra

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Contar con la debida póliza de responsabilidad civil para los ejecutores
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la obra por cambios climáticos (Época de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución de las actividades propuestas en temporadas adversas.

Municipio de Andes, 28 de enero de 2026

RUBEN DARIO CHALARCA RESTREPO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		28/01/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		28/01/2026
Aprobó	Ruben Dario Chalarca Restrepo – Sec. De Gobierno y Servicios Administrativos		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			